



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4896

TEMUCO,

26 DIC 2013

VISTOS:

1. Los formularios de visitas de inspección correspondientes, emitidas por los funcionarios de la Dirección de Fiscalización;
2. El Rol de Cargo de Patentes Municipales del 2° Semestre del año 2012;
3. El D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
4. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
5. Los Dictámenes Nros. 6688 de 1980 y 2016 de la Contraloría General de la República, sobre pago de contribución de Patente Municipal;
6. El D. S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores;
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. Que, los contribuyentes mencionados en anexo adjunto, no hicieron efectivo el pago respectivo de las siguientes patentes correspondientes al 1° semestre del año 2013 y 2° semestre del año 2013.

N° de Patentes	Actividad	Valor
198	Patentes Comerciales	17.315.960
25	Patentes Microempresa	848.214
61	Patentes Profesionales	1.909.845
284	Total General	20.074.019

2. Que, estos mismos contribuyentes fueron visitados en terreno, comprobándose que no ejercen actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

680876



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1. Cadúquese, a contar de esta fecha, 198 patentes comerciales, 25 patentes microempresa familiar y 61 patentes profesionales por cuanto no ejercen actividad económica que se individualizan en anexo adjunto, el cual debidamente firmado por la Jefa del Departamento de Rentas y Patentes, el Jefe de Patentes Comerciales y el Jefe de Cobranza Administrativa, se entienden formando parte del presente Decreto.

2. Elimínese del registro de deudores morosos de la Municipalidad de Temuco la suma de \$ 20.074.019.- (Veinte millones setenta y cuatro mil diez y nueve pesos), por los giros y montos que se señalan, correspondiente a los contribuyentes indicados en anexo adjunto señalados en el punto N° 1.

3. La Dirección de Administración y Finanzas a través de su Departamentos de Rentas y Patentes y Tesorería Municipal, procederá a efectuar los ajustes y descargos que se originen por la aplicación del presente Decreto Alcaldicio.

4. El anexo y documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el señor Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



RSR/LBG/MRU/LCV/mrm
Distribución:

- ✓ Tesorería Municipal
- ✓ Depto. De Patentes Municipales
- ✓ Oficina de Partes